
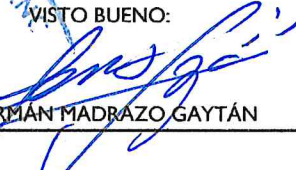


## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Cédula Informativa de Zonificación		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Cualquier persona física o moral e Institución Pública, podrá ingresar solicitud de Cédula Informativa de Zonificación, deberá especificar la ubicación del predio a fin de que se le informe de los usos de suelo permitidos conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente de Jocotitlán, Estado de México. Anexando a su formato de solicitud los requisitos legales.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	DDU/GMG/CIZ/001/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 8, 115 fracción V inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5.54, del Código Administrativo del Estado de México 8, 149 párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144, Fracción XII, Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Cédula Informativa de Zonificación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	--	X	--
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cualquier persona física o moral e instituciones públicas que requieran conocer los usos de un predio determinado.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud de Cédula de Zonificación.	SI	1	Artículos 5.54, del Código Administrativo del Estado de México, 8 y 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144, Fracción XII, Código Financiero del Estado de México y municipios.
2. Croquis de localización del predio o inmueble en ortofoto u otro elemento de representación gráfica.	SI	1	
3. Identificación Oficial vigente con foto o en su caso del Representante legal.	SI	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud de Cédula de Zonificación.	SI	1	Artículos 5.54, del Código Administrativo del Estado de México, 8 y 149 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144, Fracción XII, Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Croquis de localización del predio o inmueble en ortofoto u otro elemento de representación gráfica.	SI	1	
3. Identificación Oficial vigente con foto o en su caso del Representante legal.	SI	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud de Cédula de Zonificación.	SI	1	Artículo 5.54 del Código Administrativo del Estado de México, 149, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144, Fracción XII, Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Croquis de localización del predio o inmueble en ortofoto u otro elemento de representación gráfica.	SI	1	
3. Identificación Oficial vigente con foto o en su caso del Representante legal.	SI	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Solicitante deberá acudir a la Dirección de Desarrollo Urbano a petitionar los requisitos para la expedición del trámite de Cédula Informativa de Zonificación.</li> <li>2. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano proporcionará formato de solicitud con los requisitos y costo correspondientes por el trámite.</li> </ol>		

		<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Si el solicitante está interesado en tramitar la cédula informativa de zonificación y una vez cubiertos los requisitos para realizar el trámite, el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le entregará la orden de pago para que acuda a las oficinas de la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente.</li> <li>4. El solicitante regresará a la Dirección de Desarrollo Urbano a dejar copia recibo oficial de pago para así expedirle la Cédula Informativa de Zonificación.</li> <li>5. El personal de la Dirección de Desarrollo Urbano le informa al solicitante el día que podrá recoger su Cédula Informativa de Zonificación.</li> <li>6. La Dirección de Desarrollo Urbano entregará en tiempo y forma la Cédula Informativa de Zonificación y archivará una copia del trámite.</li> </ol>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		4 DÍAS HÁBILES			
COSTO		\$ 333.16	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144, Fracción XII, Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)
		SI	NO	NO	NO
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		En las oficinas de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán.			
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica.			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
4 días hábiles después de presentar la documentación completa y correcta.					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Que el predio en referencia se localice dentro del territorio Municipal de Jocotitlán.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Desarrollo Urbano			Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. German Madrazo Gaytán			
DOMICILIO					
CALLE	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Centro		MUNICIPIO	Jocotitlán	
C.P.	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	1611706		No aplica	desarrollourbano@jocotitlan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica				
DOMICILIO					
CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.	No aplica
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica	
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Debo pagar por la cédula informativa de zonificación?
RESPUESTA:	Sí, con fundamento el artículo 144, Fracción XII, Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién puede tramitar la cedula informativa de zonificación?
RESPUESTA:	Cualquier persona física, moral o institución pública que estén interesadas en conocer los usos de suelo del predio determinado.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para qué sirve la Cédula informativa de zonificación?
RESPUESTA:	Para saber los usos de suelo permitidos en un predio que requiera saber el solicitante.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
Pago de impuesto predial, pago de servicio de agua potable y traslado de dominio.	

<p>ELABORÓ:</p> <p></p> <p>C. BEATRIZ MIRANDA MIRANDA</p> <p>ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p></p> <p>C. GERMÁN MADRAZO GAYTÁN</p> <p>DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>18/03/2026</p>
---	--	--